



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfonos: 54 533644 – 54 534389 – 54 532091

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 330-2018-MPI

Mollendo, 4 de Diciembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - MOLLENDO

VISTOS:

El Informe Administrativo N° 293-2018-MPI/A-GM-GIDU de fecha 4 de diciembre de 2018, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sustentando por el Informe Técnico N° 1166-2018-MPI/A-GM-GIDU-SGIUR de fecha 3 de diciembre de 2018 y el Informe N° 111-2018-MPI/A-GM-GA-SGC-JVP de fecha 4 de diciembre de 2018, conteniendo el Expediente de Liquidación Técnico – Financiera de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO DEL PARQUE ELIAS AGUIRRE, EN EL LOTE 1, MANZANA H, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY – AREQUIPA” al cual se solicita la aprobación respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Islay, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Informe de Visto se hace llegar la documentación correspondiente a la Liquidación Técnico – Financiera de la obra en mención;

Que, durante los años fiscales 2014, 2015 y 2018, la Municipalidad Provincial de Islay ejecutó por la modalidad de Administración Directa, la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO DEL PARQUE ELIAS AGUIRRE, EN EL LOTE 1, MANZANA H, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY – AREQUIPA”, perteneciente al PIP N° 2201680;

Que, en mérito al Acta de Conciliación Financiera de los años 2014, 2015 y 2018, se establece que el Costo de la Obra es de S/. 399,010.79 (Trescientos noventa y nueve mil diez con 79/100 Soles);

Que, el proceso de Liquidación de obra se está llevando a cabo en base a lo que establece la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N° 28708, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG. Además, se cuenta con la Conformidad de la Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Sub Gerencia de Contabilidad, así como la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, por tanto, es procedente emitir Resolución de aprobación;

De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, la Liquidación Técnico – Financiera de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO DEL PARQUE ELIAS AGUIRRE, EN EL LOTE 1, MANZANA H, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY – AREQUIPA” con Código Único de Inversión N° 2201680, por el monto de S/. 399,010.79 (Trescientos noventa y nueve mil diez con 79/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe la rebaja contable dando el tratamiento correspondiente de acuerdo a las normas establecidas, de la **Cuenta: 1501 EDIFICOS Y ESTRUCTURAS, Sub Cuenta: 1501.08 Construcción de Estructuras, 1501.0806 Plazuelas, Parques y Jardines, 1501.080602 Por Administración Directa-Personal por S/. 175,942.10, 1501.080603 Por Administración Directa-Bienes por S/. 173,735.34, 1501.080604 Por Administración Directa-Servicios por S/. 41,833.35, Cuenta: 1505 ESTUDIOS Y PROYECTOS, Sub Cuenta: 1505.02 Elaboración de Expedientes Técnicos por S/. 7,500.00;** sumando un monto total de Rebaja Contable por S/. 399,010.79 (Trescientos noventa y nueve mil diez con 79/100 Soles), contabilizada para los períodos de inversión de los años 2014, 2015 y 2018.

ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR concluidos los trabajos indicados y disponer la distribución de copia de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, a la Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
Abog. Alexander Caszala Núñez
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
Lic. Quim. Richard Ale Cruz
ALCALDE